

**CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE OPOSICIÓN, DE 42 PLAZAS DEL PUESTO DE OFICIAL ADMINISTRATIVO/A Y OFICIAL ADMINISTRATIVO/A CON COMPLEMENTO AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS.
CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL.**

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Pamplona, en sesión celebrada el 9 de junio de 2025, adoptó el siguiente acuerdo:

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de mayo de 2025, se aprobó la convocatoria para la provisión, mediante oposición, de 42 plazas de oficial administrativo/a y oficial administrativo/a con complemento, al servicio del Ayuntamiento de Pamplona.

Advertido error material en el apartado 6.3.1. de las bases de la convocatoria, de conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, SE ACUERDA:

1. Subsanan el error en los siguientes términos:

Donde dice:

“Con independencia de lo dispuesto en relación a los criterios de eliminación de las personas aspirantes y respecto del turno libre, a la segunda prueba solo podrá acceder un número máximo de 500 personas aspirantes, por lo que, si hubiera en dicho turno un número superior con la puntuación mínima exigida, pasarán los que hubieran obtenido las mejores calificaciones. Si hubiera aspirantes con igual calificación en el puesto 600, pasarán todas las personas empatadas en dicha posición.”

Debe decir:

“Con independencia de lo dispuesto en relación a los criterios de eliminación de las personas aspirantes y respecto del turno libre, a la segunda prueba solo podrá acceder un número máximo de 500 personas aspirantes, por lo que, si hubiera en dicho turno un número superior con la puntuación mínima exigida, pasarán los que hubieran obtenido las mejores calificaciones. Si hubiera aspirantes con igual calificación en el puesto 500, pasarán todas las personas empatadas en dicha posición.”

2. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de Navarra y en la página web del Ayuntamiento de Pamplona.

Contra este acuerdo cabe interponer optativamente uno de los siguientes recursos:



- Recurso de REPOSICIÓN ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de UN MES a partir del día siguiente al de la publicación en la web del Ayuntamiento de Pamplona de esta resolución.
- Recurso de ALZADA ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del MES siguiente a la fecha de publicación en la web del Ayuntamiento de Pamplona de esta resolución.
- Recurso CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de DOS MESES desde el día siguiente al de la publicación en la web del Ayuntamiento de Pamplona de esta resolución.

Pamplona, a 9 de junio de 2025.- La secretaria de la Junta de Gobierno Local, Garbiñe Bueno Zabalza.